

## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESPACIO

En la Reina, a 17 de Noviembre del 2022, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut. 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente(S), doña **Nancy Cortez Alfaro**, cédula nacional de identidad N° 8.387.435-K, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante “la Junta de Alcaldes” y **Handy Dog SPA** Rut. N° 77.418.372-8 representada por don Richard Velasquez Castro, RUT 11.752.107-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en Providencia N° 6410, Oficina 605, comuna de Las Condes, en adelante “el arrendatario”; han convenido celebrar el siguiente contrato de arriendo de locación, el que se registrá por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, arrienda un espacio dentro del Parque Padre Hurtado ubicado en Av. Francisco Bilbao 8105, La Reina a la empresa Handy Dog SPA, quién así lo acepta, para realizar Promoción Not Company , los días 19 y 20 de noviembre de 2022.

Si el evento se prolongare más allá de lo autorizado, el arrendatario deberá cancelar al arrendador por hora prolongada 10 UF.

**SEGUNDO:** El valor a cancelar a la Junta de Alcaldes, por el arriendo del espacio para el evento, será la cantidad de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) más IVA, Este valor deberá ser cancelado al momento de la firma del contrato en efectivo o transferencia bancaria.

**TERCERO:** En caso que no se pueda realizar el evento por circunstancias que no sean imputables ni responsabilidad del arrendador tales como: incendio, guerra, regulaciones de gobierno, pandemia u otro evento de salud pública, desastres naturales, huelgas, desordenes civiles, actos terroristas el arrendador hará devolución de lo pagado totalmente o parcialmente el evento se devolverá hasta el 50% de lo pagado.

En caso que no se realice el evento por causas imputables al arrendador se hará devolución de un 100% de lo pagado totalmente o parcialmente al arrendatario.

En caso que no se pueda realizar el evento por causas imputables al arrendatario, el arrendador retendrá lo pagado totalmente o parcialmente en un 100% del valor pactado.

**CUARTO:** Serán obligaciones del arrendatario:

- A) Proveer los equipos e instalaciones necesarias para el desarrollo del evento.
- B) Será responsabilidad del arrendatario mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante el desarrollo del evento.



- C) Se deberá suspender toda actividad a partir del horario convenido, considerando las actividades y atendiendo al hecho de que existen áreas residenciales.
- D) En todo momento se velará por el cuidado de los árboles y especies vegetales.
- E) El arrendatario deberá evitar el acceso al sector, producto del evento, a personas ajenas a la organización y/o producción del evento.
- F) El acceso de público deberá estar habilitado por el lugar previamente establecido. Durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza.
- G) Al término del permiso, será responsabilidad del arrendatario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de escombros y basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación

**QUINTO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha del contrato hasta las 17:00 horas del mismo día.

**SEXTO:** Se prohíbe al arrendatario ceder o transferir, a cualquier título, el presente contrato y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en la cláusula primera.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se celebra en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte interesada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



**RICHARD VELASQUEZ CASTRO**  
C.I. N° 11.752.107-9  
REPRESENTANTE  
HANDY DOG SPA



**NANCY CORTEZ ALFARO**  
GERENTE(S)  
JUNTA DE ALCALDES

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina